

5. Juan Francisco Félix Ramírez por el de **YOLANDO FELIZ RAMÍREZ**.
6. Felipe Santiago Rodríguez por el de **SANTIAGO FELIPE RODRÍGUEZ**.
7. Blas Nicolás Lora Valentín por el de **ÁNGEL BLAS LORA VALENTÍN**.
8. Se modifica el decreto núm. 606-20, del 2 de noviembre de 2020, en lo que respecta a Gonzalina Mena Pérez, para que, en lo adelante, se lea y sea lo correcto: Gonzalina Mena Pérez por el de **LUZ MARÍA MENA PÉREZ**.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 152-21 que nombra a Juan Ramón Rosario Contreras, miembro de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas. G. O. No. 11012 del 15 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 152-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Juan Ramón Rosario Contreras queda designado miembro de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, creada mediante la Ley núm. 1-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

ARTÍCULO 2. En virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley núm. 1-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002, **Juan Ramón Rosario Contreras** entrará en funciones una vez haya sido ratificado por el Congreso Nacional y durará en funciones cuatro (4) años.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 153-21 que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión especial del Estado al señor Luis Guillermo Vásquez Martínez. G. O. No. 11012 del 15 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 153-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTA: La comunicación núm. Pr-In-2021-4716, del ministro Administrativo de la Presidencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO I. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano al señor Luis Guillermo Vásquez Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0005181-2, por un monto de setenta y dos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$72,000.00) mensuales.